

Derechos humanos y redes sociales: La función social de los perfiles apócrifos y su protección jurídica

Mario S. Gerlero¹

1. Introducción

a. Se vive en un periodo histórico caracterizado por una revolución tecnológica. Dicha revolución se centra en las tecnologías digitales de información y comunicación, concomitante con la aparición de una estructura social en red pero no causante de ella; información, comunicación y red que influyen y definen cada ámbito de la vida y la actividad humana; dando origen, así a lo que se considera como era o cultura digital.

Es tal la relevancia y la complejidad de las formas de comunicación y de acceso a la información que impactan en distintas dimensiones de lo social, incluida la cuestión de la intimidad y privacidad en las personas. Por esta razón es significativo aludir a la consolidación de un nuevo tipo de sociedad con sus referentes (tecnología y comunicación, cultura digital, identidad digital de las personas) en un contexto de posibilidades y amenaza constante que podría llevar a la persona de un estado de libertad y reserva a la zozobra y disciplinamiento por parte de la gestión administrativa del Estado con la colaboración total de las corporaciones globalizadas.²

b. De manera que las redes sociales se han convertido en una herramienta de alto impacto en la sociedad actual, definiéndola al generar numerosos beneficios (provecho, ventajas y privilegios) como notorios perjuicios (al otorga prerrogativas que generan arbitrariedades y distintas formas de explotación). Estas redes sociales se han transformado, a la vez, en gran fuente de diversión y de poder. Es así que las redes sociales en el siglo XXI constituyen la más compleja experiencia del hombre (en sociedad) como creador de conocimiento y formador de un notable poder y de capital (económico,

¹ Titular de “Introducción a la Sociología” Cat. II (FCSyJ-UNLP). Titular de “Sociología Jurídica” Cat. I (FCSJyS-UNLP). Director del Grupo de Estudio de la Complejidad en la Sociedad de la Información (GECSI-UNLP). Doctor de la Universidad de Buenos Aires en el área de la Sociología Jurídica; Pos-Doctor en Sociología Jurídica (UBA); Abogado (UNC) y Especialista en Sociología Jurídica y de las Instituciones (UBA); Profesor Regular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Director de Equipos de Investigación en los Programas SECyT-UNLP y SECyT-UBA. mario_gerlero@yahoo.com.ar

² Una de las líneas de investigación del equipo del GECSI-UNLP (Grupo de Estudios de la Complejidad en la Sociedad de la Información); www.gecsi.unlp.edu.ar

social, cultural) actuando dentro de la plataforma de la tecnología digital. Nuevas formas de conocimiento e interacción se suelen definir por la existencia y la función social y cultural de distintas plataformas (Facebook, Wikipedia, Twitter, Youtube entre otras); conocimiento e interacción con carácter de efímero y fugaz; situación ésta que se suele identificar como “Cultura de la conectividad”. Esta implica no solo estar *en red* o conectado *a la red*; involucra un modo de estructurar relaciones, una forma inédita de estar con otros y producir una “socialización conectada”. La emergencia de este tipo de sociedad transforma la existencia de los actores; prevalece la existencia electrónica y, como espacio de encuentro, cualquier dispositivo que los permita y facilite; esta situación lleva a modificar patrones de comportamiento ante la producción, circulación, consumo e interpretación de la información; la garantía de la existencia es el estar conectado a los dispositivos electrónicos que configuran la realidad de cada sujeto y conforman nuevos sentidos a la idea de interactuar y vivir en “comunidad”.

c. Cuando las nuevas tecnologías (las TICs) nacieron no se sabía para donde iban a evolucionar pero, posiblemente, lo estarían haciendo hacia el control, donde sería mejor denominarlas como Tecnologías de la Información y del Control o las nuevas TICs donde se facilitarían las comunicaciones solo para ejercer el control de dicha tecnología y de los agentes sociales que la usan como herramienta. El paso de una concepción o forma de considerar esta tecnología a la nueva deja en evidencia la fragilidad de un dispositivo cuya fuerza había residido en la promesa de una comunicación que prometía mayor libertad y pluralismo democrático; ahora dicha tecnología opacaría sus funciones. Esta opacidad se encontraría garantizada por los dispositivos que orientan al observador, los límites de dicha examen que condicionan la reflexión, las numerosas disposiciones que condicionan la mirada del ciudadano, situaciones que intimidan y apabullan sujetando todo posible libre abordaje; no se trata de los filtros culturales de cada actor sino de las operaciones que tienden a encubrir escenarios e impedir ver los datos que se están buscando. La comunicación no crea la realidad, sólo la muestra, la oculta o la distorsiona (sociedad e instituciones verosímiles). Como bien se afirma: habría serias amenazas ya que disminuiría la calidad de la intimidad, habría menos respeto a la vida. Esto se sintetiza de la siguiente manera: para construir una nueva realidad –funcional a dichas administraciones y corporaciones- hay que crear un nuevo lenguaje, un espectáculo que represente a lo que podría ser verdad en términos objetivos.

d. De esta manera que se construye –entre dirigentes, políticos y corporaciones- un sentido de Estado, se escenifica un tipo de gestión y percepción del Estado. Las garantías, principios y derecho pasan a ser, entonces, abstractos; implican gobiernos que desplazan la vida privada y consolidan un sentido del control y la seguridad, muchas veces atendiendo a sus intereses y el de las corporaciones aliadas. Se va postulando a la privacidad como un disvalor y la transparencia como un absoluto; las Instituciones Jurídicas en los tiempos de los dispositivos, las plataformas y todo aquello que hace a las redes sociales buscan incentivar rasgos narcisistas, identidades virtuales, vidas-relatos; se predispone al usuario a distender los límites de su esfera personal y, en consecuencia, publicar información privada de forma

voluntaria como forma de acceder y pertenecer a una comunidad. Renuncian a derechos porque estos se suponen como valores de otras épocas y potencian una transparencia sin pensar en las consecuencias de los hechos. Se construyen y se consolidan “enemigos simbólicos”; enemigos (hostiles, disidentes, desviados) que proporcionan la necesaria seguridad y logran la cohesión social; gobiernos y administraciones que construyen un consenso artificial a partir de la existencia de responsables de hechos ocurridos o por ocurrir; desde un hecho del pasado se justifican los postulados de la élite imperante en el presente³.

2. Los derechos humanos al anonimato y la ciudadanía digital

a. Tener presente a los derechos humanos habilita a la Sociología Jurídica interpelar las Instituciones Jurídicas cuando estas naturalizan situaciones de diferenciación y desigualdad social cuando excluyen o incluyen parcialmente ciertos intereses y demandas, utilizando solo los criterios de agrupamientos que tienen el control forma del campo jurídico, cuando se hace habitual (tanto social como cultural) la presencia del ciudadano imperfecto.⁴

En este contexto el concepto de derechos humanos, es un punto de partida formal para evaluar, evitar o/y revertir situaciones como las mencionadas. Puede predicarse, entonces, respecto de todo ser humano por el sólo hecho de ser tal y el cualquier sociedad; de allí la universalidad de la noción y su diferencia con los derechos de los hombres libres (Mónica Pinto; 2009:10). Su universalidad no puede sino conducir a su igualdad que reconoce como corolario la no discriminación como forma de deslegitimar, declarando ilegal, toda diferencia que tenga por objeto cercenar, conculcar, afectar o impedir el goce y ejercicio de derechos humanos. Los diferentes derechos humanos son, entonces, un conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Reconocer y asegurar las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona, los agrupamientos y/o colectivos y las estructuras sociales, implica atender a los diferentes actores sociales, sus intereses y necesidades, sus expectativas y su imaginario y, junto a esto la diversidad social y cultural que se constituye, actualiza y pone en crisis las instituciones jurídicas naturalizadas y producto de concepciones hegemónicas. A partir de los derechos humanos, como anclaje de la

³ Reflexiones a partir de “Los nuevos disfraces del Leviatán: el Estado en la era de la hegemonía neoliberal” de Juan Carlos Monedero; Akal; España, 2017.

⁴ Se trata de los ciudadanos expulsados, sobrantes, deficientes, incapaces de adaptarse al mundo moderno, carentes de capital económico, social, cultural, simbólico no vislumbran la forma que la sociedad pueda ayudarlos, no esperan asistencia tampoco, ni creen que sea posible cambiar la suerte. Los no deseados, innecesarios, abandonados buscan un lugar pero ¿cuál es su lugar? La respuesta es según Bauman (2004:143/4) fuera de la vista de la sociedad “normal”; Mario Gerlero, “Haciendo Sociología Jurídica”, Visión Jurídica, Buenos Aires, 2018; pag. 287.

democratización de la pluralidad y la diversidad de los sujetos y de la sociedad, la Sociología Jurídica participa de la evaluación y de la concreción de las libertades individuales y los valores de aceptación de la diferencia.

b. En este contexto, el anonimato es una condición previa esencial para el ejercicio de los derechos a la privacidad, la intimidad, la identidad y la libertad de expresión; derechos que si bien son protegidos por el Estado suelen ser dudosas las posibilidades de garantizarlos, de asegurar su efectividad y su vigencia en las prácticas cotidianas.

Es así como actualmente el derecho al anonimato se pone en tensión debido al enorme tráfico de datos e información personal en Internet ya que en la era de la cultura digital, como arriba se expuso, se permite acceder, construir y predecir aspectos personales e incluso íntimos de las personas. Al extremo, se afirma que el solo hecho de vincularse a Internet elimina la posibilidad del anonimato, porque al conectarse se usa una empresa proveedora que registra la conexión y porque prácticamente ningún sitio Web permite la interacción sin crear una cuenta o debido a la habilitación de cookies⁵, que extraen información de los comportamientos de navegación y de la identidad de los usuarios.

2.1. Las garantías formales del anonimato

a. Como destacado antecedente, en la protección del anonimato, se encuentran los “derechos a la libre expresión y a la privacidad” que fueron reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948. Desde entonces, estos derechos han sido afirmados por los tratados internacionales de derechos humanos subsecuentes de las Naciones Unidas, así como por varios tratados internacionales y otros instrumentos de derechos humanos. El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagra el derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluye el derecho a buscar, recibir e impartir información e ideas a través de cualquier medio. Esta inclusión es necesaria porque no puede haber una protección significativa de la libertad de expresión de los ciudadanos si los individuos carecen del derecho a comunicarse anónimamente. Es así que el anonimato no debe ser restringido a priori. La divulgación forzada sólo debe ocurrir una vez que se haya cometido un delito

⁵ Una *cookie* (o galleta informática) es una pequeña información enviada por un sitio Web y almacenado en el navegador del usuario, de manera que el sitio Web puede consultar la actividad previa del navegador. Su función es recordar accesos (conocer si ya se ha visitado la página para actuar en consecuencia, por ejemplo mostrando o no cierto contenido, recordar a un usuario, entre otros ejemplos) Cuando un usuario introduce su nombre de usuario y contraseña, se almacena una cookie para que no tenga que estar introduciéndolas para cada página del servidor. Sin embargo, una cookie no identifica a una persona, sino a una combinación de computadora de la clase de computación-navegador-usuario.

tipificado legalmente o la situación sea considerada de tal amenaza por organismos judiciales⁶. Los derechos al debido proceso de un interlocutor deben ser respetados antes de identificar a esa persona en respuesta a una solicitud de hacerlo. Los regímenes legales deben garantizar un examen riguroso de los derechos de intimidad y de la privacidad del interlocutor antes de forzar identificación alguna, de esta manera es prioridad reafirmar en la cotidianidad de la vida: i- la consolidación y la expansión real del concepto de ciudadanía plena y ii- el asegurar la plena existencia socio-cultural de la diversidad subjetiva o colectiva.

b. El derecho a la protección de datos personales las últimas décadas, una revolución sin parangón. Sin embargo, la evolución de la protección de datos personales no ha estado exenta de situaciones y problemas que son cada vez más acuciantes, derivados del uso y explotación de nuevos servicios online. Como se expuso, tal vez uno de los claros referentes de lo expuesto fueron los cambios y la inclusión de nuevas instituciones jurídicas en el Código Civil y Comercial sancionado en el año 2014, en vigencia desde 2015. De la redacción del art. 52 del Código Civil y Comercial surge que las formas de afectación de la dignidad están fuertemente vinculadas al uso de datos personales. Es decir que el daño a la dignidad se vería reflejada en la intromisión en la intimidad por parte de un tercero (dando a conocer cierta información), en su honra o reputación (sea en el mismo sentido que la anterior o en forma de injurias por ejemplo) o en su imagen (la publicación o utilización de fotografías videos, voz, etc. que se analizará más adelante) o en su identidad (qué en tanto universalidad de datos personales no requiere demasiadas explicaciones).⁷ Entonces es necesario remarcar que un dato de carácter personal es cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Entre los datos personales que en el contexto de las Redes Sociales pueden llegar a identificar a las personas, se encuentran los datos de contacto, las preferencias, los hábitos del usuario y la dirección IP. Claro está que son normas formales con una perspectiva de derechos humanos, que capitalizan el respeto de las libertades individuales y afirman los valores de la aceptación de la diferencia. De manera que la noción de la diversidad con bases democráticas y en los derechos humanos prevalece, ocupando el rol central en la concepción actual del derecho centrado en las libertades fundamentales y la plena ciudadanía de los individuos. Estos principios son la primera línea de defensa para asegurar los intersticios de libertad de las

⁶ A modo de ejemplos: a) situaciones como la de jóvenes alineados con ideas de extrema derecha (vg.: Movimiento de Jóvenes Fascistas, Supremacía Blanca, entre otros) que encontraron su lugar para continuar o re-definir su identidad en el universo online.; b) Asegurar el anonimato en el principio no debería encontrar un límite legal, jurídico y/o judicial.

⁷ Op. Cit. Mario Gerlero, José María Lezcano y Ernesto Liceda (comp); "Derechos y Redes Sociales: aportes desde el campo jurídico a la problemática de la privacidad y la intimidad; Visión Jurídica; EN PRENSA.

personas en el uso de una identidad digital alternativa con diferentes objetivos tal como ya se expuso arriba. No se comienza el proceso de construcción (o de reconstrucción) de la identidad por el final sino por un número de piezas que ya se han obtenido o que merecen la pena tener y luego se intenta averiguar cómo se pueden ordenar o reordenar para seguir algunos esquemas satisfactorios. Todo el tiempo se experimenta con lo que se tiene.

2.2. Los derechos en la era digital

a. Nada está transformando tanto la realidad humana como la tecno-ciencia en todas sus facetas. Los conceptos de 'natural' y 'artificial' se complementan continuamente; se concibe una vía posible hacia una 'hiperciudadanía', un ejercicio más profundo de la participación social, cultural y política, que podríamos llamar 'ciudadanía digital'. Implica una exigencia de ejercicio más pleno de los derechos ya consolidados, así como el acceso a derechos intermedios que permitirían nuevas expresiones de 'metaderechos'⁸.

Una de las amenazas al ejercicio de los derechos humanos no proviene de un ataque frontal a los mismos. Quizá la forma más efectiva de conculcar un derecho no es eliminarlo, sino redefinirlo. Por ejemplo, no será necesario eliminar la privacidad. Bastará con transformar áreas de datos personales en información sensible para la defensa o la seguridad nacionales, o para las finanzas del Estado. El derecho humano al anonimato para garantizar la privacidad, la dignidad y la intimidad no puede ser entendido en estos tiempos como el derecho a un ámbito privado fuera del escrutinio del ámbito público. Las nuevas generaciones a lo largo del mundo entero 'viven' (experimentan) cada día dicho ámbito privado de una forma radicalmente diferente a su concepción clásica, retransmitiendo en tiempo real sus experiencias a través de *blogs*, *videoblogs*, *bitácoras*, *tweeters*, etc. Para ellos la privacidad no es estrictamente un derecho, más bien un riesgo que hay que evitar: si no haces público lo que haces y lo compartes con los amigos, parece que no vives con plenitud.

b. Los derechos de cuarta generación tienen que ver con un conjunto de posibilidades autodefinidas que irán cambiando no sólo con las generaciones, sino también con la evolución del entorno tecnológico a través de la innovación. La innovación crea nuevas expectativas, la

⁸ A partir de los derechos humanos se pueden catalogar como 'metaderechos' a los aparecen a partir de la violación de algún derecho o por la simplificación en el abordaje donde; si bien pueden no estar sólo se da cuenta de ellos a partir de la violación de algún otro (vg. derecho a la no discriminación a partir de vivir la discriminación) otro caso podría ser por la simplificación del abordaje de un hecho social complejo –con varios matices– esto es que comprenda dos o más derechos y solo se tome como referente uno de ellos olvidando otros aspectos jurídicos de dicho hecho.

percepción de que se expanden los límites de acción de cada actor en la interacción. La revolución digital que se está viviendo trastoca las actividades civiles y profesionales, modifica el campo de la información y la vigilancia en contextos republicanos y democráticos. En la era de Internet, la vigilancia se ha vuelto omnipresente, inmaterial, imperceptible, indetectable e invisible. Además, ya es técnicamente de una excesiva sencillez. Ya no es necesario trabajos de “intervención en una vivienda u oficina” basta la colaboración de diferentes empresas con el Estado para alcanzar los rastros de las actividades de cada ciudadano en los lugares más remotos e inverosímiles de seguir.⁹ Lo que se denomina de “cuarta generación” de los derechos humanos (y al conjunto de principios éticos que lo acompañan) está referido a la expansión del concepto de ciudadanía digital, que presenta tres dimensiones: i. la ampliación de la ciudadanía tradicional enfatizando los derechos que tienen que ver con el libre acceso y uso de información y conocimiento, así como con la exigencia de una interacción más simple y completa con las Administraciones Públicas a través de los diferentes dispositivos; ii. la ciudadanía entendida como lucha contra la exclusión digital, a través de la inserción de colectivos marginales y excluidos (o imperfectos) en el mercado de trabajo en una Sociedad Disgregada y Compleja; esto es remarcar la gestión en políticas de profesionalización y capacitación; iii. la educación ciudadana, creando una identidad colectiva capacitada que asegure una inserción autónoma a cada región en un contexto socio-cultural globalizado. Es así que se asiste a la aparición de nuevos valores, derechos y estructuras sociales que se encuentran actualmente en un período de incubación; nuevas formas de interrelación humana amplificadas por la tecnología, nuevas comunidades virtuales cuyo criterio de pertenencia de adscripción no es el territorio, ni la lengua compartida, sino un nuevo modelo visionario de la sociedad que encuentra en la comunicación no presencial un elemento de unión entre individuos. Todo ello nos lleva a la consideración de una nueva comprensión de los derechos humanos, que reflexione constantemente sobre el sentido de la relación entre los desarrollos técnicos y el entorno humano.

3. Las posibilidades sociales en “la era de la cultura digital”

a. Como modelo teórico una red social es una estructura integrada por personas, organizaciones o entidades que interactúan, que se encuentran conectadas entre sí por una o varios tipos de relaciones como ser: relaciones de amistad, parentesco, económicas, deseos y relaciones sexuales, intereses comunes, experimentación de las mismas creencias y/o deseos, entre otras

⁹ A partir de “Mutaciones de lo visible: comunicación y procesos culturales en la era digital”; Denis de Moraes (comp.); Paidós; Buenos Aires; 2010.

posibilidades; estas interacciones pueden asumir diferentes rasgos y características. Sin duda alguna, la principal es que brinda canales de comunicación permitiendo, de esta manera, estar en contacto entre sujetos o personas en cualquier lugar, zona horaria y por lo general a muy bajo costo. El motivo de la importancia del análisis de las redes sociales se debe a que aquí se desplazan, como una posibilidad, las características reales o ciertas de cada actor y se destaca por sobre todo el vínculo de un actor con otro, la relación entre ellos. Las redes permiten ver agrupamientos y organizaciones desde otro aspecto al desplazar la mirada desde la jerarquía y poner atención a los vínculos y al proceso de comunicación entre actores; esto se debe a que la realidad es algo flexible, difusa y dispersa al estar los sujetos todo el tiempo interactuando unos con otros, dando origen a distintos tipos de agrupamientos. Esto hace precisamente al grado de complejidad de la estructura social actual, el confuso e indefinido entramado de relaciones y al flujo constante de comunicación.

b. La era digital ha venido para quedarse definitivamente y se manifiesta, entonces, a través de una verdadera revolución tecnológica (Internet, ordenadores, dispositivos y herramientas TICs, foros, chats, blogs, medios de comunicación, etc.) que está convirtiendo de manera clara y profunda las expectativas, las prácticas, los hábitos, el lenguaje, la vida y las costumbres de muchas personas para crear una nueva cultura denominada “digital”. Además, toda esta avalancha tecnológica supone un desafío para que las personas –en la vida cotidiana- puedan asimilar los conocimientos, actitudes y habilidades; y, por tanto, poder aprovechar todas las ventajas que ofrece este mundo digital. Las técnicas implantadas por esta nueva etapa o “era digital” constituyen un conjunto de tecnologías cuyas aplicaciones abren un amplio abanico de posibilidades a la comunicación humana, consolidando la aplicación del modelo teórico de redes sociales.

c. En la cultura digital, el proceso de interacción social de los sujetos, forma y conforma una red de relaciones sociales; cada sujeto espera una conducta del otro actor y éste, a su vez, espera ciertos comportamientos del primero; asimismo cada persona confirma, al actuar, la validez de las propias expectativas. Esta conducta, que tiene que ver con “estereotipar” al otro, permite establecer las expectativas, las posibilidades o perspectivas respecto a la identidad, al comportamiento o el proceder de las demás personas. Se pueden generar otras nuevas expectativas, redefinir las anteriores, cuando, en la interacción social, se comienza a profundizar la relación teniendo más información (o datos aproximados) uno del otro. En este caso no se

confirman las anteriores expectativas y, por lo tanto, las mismas se modifican cuando no ha ocurrido lo que se esperaba.

Para definir y redefinir las expectativas se parte de la experiencia que cada uno de los sujetos o actores, producto de la vida social donde se internalizan irracional o racionalmente prácticas, hábitos, tradiciones, estilos de vida, informal o formalmente, reglas sociales. Desde la sociedad, este proceso se desarrolla a partir de la participación activa del sujeto en una red de relaciones sociales que le permite desempeñar roles y les da acceso a determinadas posiciones (status o cargo) en los agrupamientos. En este proceso de aprender roles es cuando el sujeto se socializa.

4. Las identidades y los perfiles en la era digital¹⁰

a. La identidad se presenta como algo que hay que inventar o construir a partir de piezas que se van descubriendo con la crisis personal y en el entorno cotidiano del sujeto. La identidad debería considerarse un proceso continuo de redefinición de los sujetos y los colectivos de invención y de reinención de las historias. Recuérdese que los actores son capaces de crear símbolos y de comunicarse a través de ellos; poseen la capacidad de autorreflexión y de evaluación, imaginan a los demás, como son vistos por los demás, y ajustan su respuesta a tales perspectivas. Estos individuos valoran en forma programática las consecuencias de sus comportamientos y seleccionan la línea de acción que creen más conveniente. De todas maneras existe una determinación en el obrar, producto de la socialización y de la educación ya que estos actores son activos y socialmente creativos. Crean y recrean, construyen, reconstruyen y de-construyen la realidad social que definen y redefinen su situación operando en ella en función de una definición y de una evaluación que hacen de los posibles resultados de las líneas de acción alternativas. De todos modos la identidad (en la pertenencia) es eminentemente negociable y revocable. La propia decisión de los agentes, los pasos que se dan, la forma que tienen que actuar (y la determinación de mantenerse fiel a todo ello) depende de elecciones. Es allí donde reside su carácter frágil y provisorio

b. En el contexto de lo expuesto es de señalar que la identidad digital es lo que cada uno de los actores es en las redes sociales; para precisar: lo que las redes sociales dicen a los demás sobre lo que cada persona es. Una identificación digital es un par de archivos que se encuentran en su equipo y que se identifica frente a otros usuarios; es así que el “archivo de identificación digital

¹⁰ Reflexiones a partir de datos preliminares que surgen del proyecto “El Campo Jurídico y los Nuevos Movimientos Sociales: Antecedente, función, desafío y proyección de las redes sociales lésbico-gay-trans a partir de las políticas reparadoras de derechos humanos en el contexto de la Sociología Jurídica.” (Programa UBACyT Derecho 2016-2018) Dirigido por Mario S. Gerlero

privado” contiene la clave privada y la pública y que se conforma aportando textos, imágenes y vídeos a Internet, participando, en definitiva, del mundo web. Es el conjunto de información sobre una persona o una organización expuesta en Internet: datos personales, imágenes, noticias, comentarios, gustos, amistades, aficiones, etc. que conforma una descripción de dicha persona en el plano digital.

Lo expuesto es diferente de la “identidad digital”. Esta refiere a la identidad de una persona en la red; que sólo puede ser creada por una persona, con lo que rápidamente se comprende que sólo encontraría correspondencia con los datos generados por la persona. Es así que una persona sólo puede tener una identidad real, pero puede crear varias identidades digitales o perfiles, dependiendo de la forma en que conforme el conjunto de datos en los diferentes ámbitos que habilitan las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones –TICs- (distintas redes sociales, foros, servicios de mail, etc.).

c. La imagen queda conformada tanto por lo visual como por la percepción de la misma por los terceros, a partir del accionar y la historia de vida de ese individuo. Desde este concepto es claro que una persona puede tener tantas imágenes como distintos sean los ámbitos en los que participa, sin desconocer que tendrá tantas imágenes como personas lo perciban. Se incluye, por sobre todo, la apariencia del rostro de una persona, su fisonomía, su personalidad¹¹. Si bien una persona puede elegir participar en forma activa en Internet o no, lo cierto es que muchos de sus datos personales van a estar en la red. Esos datos van a configurar su imagen digital, es decir la proyección de esa persona en los entornos digitales. En el caso de que la persona participe en forma activa en Internet, va a tener la posibilidad de generar varias imágenes digitales según los datos que aporte en cada servicio. Tanto los datos que brinde la persona como aquellos que aporten terceros (sean ciertos o no) van a afectar su reputación (dado que modificarían o generarían su imagen y por tanto la valoración que de ella hagan los terceros).

Los datos generados por los sujetos para *subirlos* a distintos dispositivos digitales, son aquellos en los que la voluntad de la persona participa en forma activa. Es decir, aquellos datos que se van conformando a partir de determinadas elecciones de una persona a lo largo de su vida. En esta categoría encontraremos datos como las uniones de hecho no registradas (que sólo dependen de la voluntad de dos personas de formar una pareja, sin que medie reconocimiento

¹¹ La reputación o la valoración que hacen terceros de la imagen que proyecta una persona a partir de las acciones que lleva a cabo a lo largo de su vida en determinados ámbitos y puede ser positiva o negativa. Los perfiles referido al conjunto de datos que se vinculan con un usuario de un determinado servicio pueden afectar la imagen (al realizar una proyección falsa de determinados datos), el honor o la reputación (sí es que se dan datos falsos o se realizan acciones negativas por medio de ese perfil), la intimidad o la privacidad (si se brindan datos ciertos que el perjudicado no quería que se dieran a conocer a terceros).

por parte del Estado), los gustos en general (tanto en lo referente a la ropa, la educación superior, comida, expresiones artísticas, entre otros ejemplos) y la manifestación de la elección sexual o las opciones de género.

5. La complejidad de la identidad digital y los perfiles apócrifos: el caso de las sexualidades

a. Una red social es un sitio dedicado a facilitar la construcción de relaciones sociales entre personas que comparten intereses, actividades, antecedentes o una relación en la vida real. Dicha red se encuentra compuesta por perfiles que son una representación (imagen, idea, que reemplaza o suplente algunos o todos los datos de la identidad real) de cada usuario, sus conexiones sociales y otros detalles.

En esta aproximación a la funcionalidad de la “identidad digital” de una persona se destaca la importancia de la fragilidad y la condición por siempre provisional de dicha identidad; más que una desventaja es una función que permite amplios espacios personales de libertad para fluir, definir y redefinir dicha identidad¹². La dimensión identitaria atañe a una situación crucial: la subjetividad y el funcionamiento de las formas de individualidad. Las prácticas sociales y los desarrollos tecnológicos, en especial Internet, han dado nuevas dinámicas a las acciones y formas de comunicación de distintos actores/agentes sociales, llevando estas formas de interacción no contempladas en el esquema público/privado tradicional, a un contexto socio-tecnológico en un profundo proceso de cambio.

Queda claro, entonces, que en un contexto digital se pueden producir transformaciones en la personas, ese contexto digital en un canal más que válido que le permite al actor realizar diferentes experiencias en el estricto marco de la privacidad; estas transformaciones se pueden dar en: a) la subjetividad del actor y la vida cotidiana, b) la calidad y la veracidad de la interacción, c) las aspiraciones y el proyecto de vida y d) la ejecución de dichas expectativas y aspiraciones. Por estos motivos la identidad digital se convierte en un asunto candente. Como

¹² El perfil se refiere al usuario en diferentes dispositivos en las redes; se hace referencia a una construcción donde se rescatan distintos rasgos, trazos, aspectos de la identidad de un actor; en ocasiones suele identificarse al perfil de usuario, en otros casos solo la apariencia ya que sería una simulación o una representación de un conjunto de expectativas, intereses y necesidades piensa en cómo la gente lo buscaría. En Internet (y en las nuevas tecnologías de la comunicación) se denomina avatar a una representación gráfica o dibujos artísticos y algunas tecnologías que permitan representaciones tridimensionales que se asocia a un perfil de usuario para su identificación; también los avatares pueden ser fotografías representativas o alusivas a un estado o expectativa del usuario para su identificación en el mundo virtual. Suelen ser Como tal, se pueden ver avatares en videojuegos, juegos de rol, foros de discusión, mensajería instantánea y plataformas de interacción como Twitter. Ya en los años 80 este nombre era utilizado en un juego en las computadoras. Un avatar ofrece al usuario la posibilidad de poder hacer o ser aquello que desea realizar, a través de acciones que les permitan desde sacar enojos hasta vivir historias de ensueño. Es la posibilidad de llevar una segunda vida. Frente a la posibilidad de tener o más tipos de intereses, expectativas, necesidades, el “avatar” brinda la posibilidad de diferentes personalidades expresadas en el conectividad digital. Tanto el perfil de un usuario como el avatar que puede utilizar suele ser considerado como sinónimo de simulacro, para reemplazar, performar posibilidades identitarias.

afirma Bauman (2006) con acierto, existe muy poca consistencia identitaria en un contexto de cambios y búsquedas ya que pocos sujetos están expuestos a una sola comunidad de ideas y principios, así que la mayoría tienen problemas parecidos con la cuestión de la coherencia y el mantenimiento de perfiles, expectativas, intereses y necesidades que distingue a una persona de otra.

b. Dos miradas para abordar la complejidad de la “identidad digital”:

i. La intimidad como espectáculo (desde los trabajos citados de Paula Sibila) donde fortalecer un perfil de un usuario disuelven los límites entre espacio público y espacio privado a través de una exposición de la intimidad; la trivialidad de la vida cotidiana se instala¹³. Esta mirada remarca el impulso irrefrenable de "hacerse visible"; la exhibición de la intimidad en la escena contemporánea y los diversos modos que asume el *yo* de quienes deciden abandonar el anonimato para lanzarse al dominio del espacio público a través de *blogs, fotologs, webcams* y sitios. Todos estos fenómenos representan un momento cultural de transición que anuncia una verdadera mutación en la construcción y exteriorización de subjetividades. La diferenciación entre el espacio público y el espacio privado, esto es, lo socialmente visible y lo invisible, deja de tener sentido en los nuevos modos de sociabilización contemporáneos. Por tanto, estas nuevas prácticas culturales no son una publicación *a posteriori* de una interioridad sino formas de “extimidad”, término que hace alusión a la exhibición instantánea y constante de aquellos fragmentos íntimos de la vida, esto es, a la construcción autoficcional en lenguaje audiovisual del “yo”. Junto con este desplazamiento espacial, esta eyección del sujeto a su capa más epidérmica y visible, se transforma la concepción temporal del *yo*¹⁴ generando la ilusión de estar dentro o fuera de algo. Por otra parte como ya se expuso aumentan las posibilidades de control a partir del “filtro burbuja”

¹³ En el contexto del tecnoliberalismo donde se va hacia una sociedad del desempeño; donde predominan los medios digitales y las mediciones de la forma que se organiza la vida; donde se consolidan los estudios del público para predecir conductas. Es así que la vida pasa a ser objeto del mercado y la identidad digital de cada actor se constituye en un objeto monetizable al cartografiar deseos y gustos (Ver “Haciendo Sociología Jurídica”, de Mario Gerlero; op. cit. pag. 91) Es la consolidación del poder del GAFA (Google, Apple, Facebook Amazon) cuando estos proveedores de servicios de internet se encargan de drenar información de los usuarios.

¹⁴ Se está en presencia de un hiperconsumo de tecnología que transforma al sujeto, que prioriza ciudadanos que buscan la apariencia y la inmediatez; sujetos-ciudadanos son dudosamente pragmáticos pero básicamente superficiales y utilitarios procurando la mayor felicidad posible en y desde el consumo, como mandato socio-cultural. Guy Debord (1931-1994) identifica lo expuesto con “el espectáculo” que se presenta como una enorme positividad indiscutible e inaccesible.

En la actual estructura social es imposible evitar el rol el lugar preponderante que ocupan, con un papel protagónico, las redes sociales, los medios de comunicación, la publicidad o el cine como dispositivo de dominación actual de las subjetividades. la omnipresencia de las pantallas en la vida cotidiana, el poder en apariencia absoluto en las redes sociales y la mera existencia del mundo virtual son realidades innegables que se interponen permanentemente en la experiencia del sujeto y lo mantienen enajenado.

en el recopilar datos personales para ajustar la navegación transformando la Red en un reflejo de deseos e intereses de los usuarios, objeto de comercialización y manipulación ideológica para fines diversos. Con dos planteos inmediatos: el impacto de la neutralidad de la web y el acrecentamiento de un caudal de información filtrado para lograr cierto confort y seguridad personal (el mundo artificial construido a partir del exhibicionismo)¹⁵.

ii. La identidad como construcción o en proceso de redefinición; esta situación da la posibilidad de que existan trayectorias en la construcción de identidades de relativa independencia, es decir, que aceptaría la posibilidad de la coexistencia de una multiplicidad de historias. Se trata de una visión inclusiva, en la que el otro está presente, implica reconocer que hay más de una historia desarrollándose en el mundo y que esas historias tienen al menos una relativa autonomía. Sin embargo para que coexistan múltiples historias debe haber un espacio o red de interacciones sociales. Esas experiencias se procesan y se organizan a través de la capacidad de construir sentidos en tanto involucran, al mismo tiempo el proceso de pensar, de sentir y de desear todo situado o incorporado en un contexto, circunstancia y dinámica social en particular. Resulta crucial tener presente la importancia del reconocimiento de la relación esencial de la persona con las diferencias coexistentes, con la multiplicidad de su capacidad para posibilitar e incorporar la coexistencia de trayectorias relativamente independientes¹⁶. De todos modos como afirma Bauman (2006:87) “la mayoría de nosotros estamos desairadamente es suspenso entre estos dos extremos, jamás seguros de cuánto durará nuestra libertad para elegir lo que desearemos ni para renunciar a lo que nos molesta, ni de si seremos capaces de mantener la situación de la que disfrutamos normalmente, siempre y cuando consideremos que es cómodo y deseamos conservarla. La mayoría de las veces, la dicha de elegir una identidad estimulante se ve adulterada por el miedo.”

c. De manera que en la última mirada la intimidad, como construcción, crear un perfil para definir o redefinir la identidad, la función está puesta en el proceso libre de construcción de la identidad donde un perfil de usuario apócrifo puede ser una herramienta funcional. Todo

¹⁵ La idea de redes como lugar genérico va siendo cada vez más impreciso. Hay *app* de acuerdo a intereses específicos que generan impactos diversos como son: el volumen de la información a partir de la interacción digital y por otra parte, como se expuso, otros temores como el denominado “techlash” miedo y desencanto producto de la inquietud creciente y reciente acerca de los avances tecnológicos lograrían sobre la civilización y en la biografía de cada persona. (vg. sentirse conectados pero estar solos, la manipulación de las emociones, entre otros temores)

¹⁶ Es de remarcar que la funcionalidad encuentra un límite, cuando el actor se encuentre en proceso de cometer un delito tipificado legalmente, cuando se preste a violar normativas y principios legales.

colabora en la construcción de un “personaje digital” como alternativa a la vida cotidiana, al status y rol del actor; éste actor se corre de la trivialidad de su vida diaria para construir esa alternativa en otro perfil. Esta mirada es considerada como una suerte de resquicio de la libertad con protección legal establecida en los principios de los derechos humanos y en el actual Código Civil y Comercial de la República Argentina.

d. Como bien afirma Eribon (2004:112) liberarse, llegar a ser lo que se es, descubrir la verdadera naturaleza propia y tener ansia por vivirla provoca una ruptura en la vida, en el modo de vida, y el individuo que sufre esa experiencia puede tener la impresión de que nunca más podrá formar parte de la sociedad tal como es, dado que ésta tiene tendencia a rechazarle. En resumen quien se deje llevar por sus deseos (y por su homosexualidad), ¿puede ser un buen ciudadano? ¿Pertenece aún a la sociedad de la que se ha separado? ¿Puede ser lo que es y asumir una función social? ¿Qué nuevo lugar puede construirse a partir de “eso” en lo que se ha convertido?. Frente a estos interrogantes -ridículos en es Siglo XXI- surgen otros -no menos risibles- como ¿puede un *marginado del orden sexual* servir al Estado y a la sociedad? ¿en qué grado el Estado se preocupa por integrar ciudadanos diferentes?. Por otro lado y en lo que respecta al agente, la fragilidad y la condición por siempre provisional de la identidad ya no se puede ocultar cuando se produce una crisis del vínculo social con el cambio de normas, de modelos y de terminología; esto provoca una desestabilización de los referentes, de las denominaciones y de los sistemas simbólicos anteriores. La dimensión identitaria, aunque sea compleja y oculta, atañe a un problema crucial: el de la subjetividad y el funcionamiento de las formas de individualidad. Aquí las identidades flotan en el aire, algunas elegidas por un agente pero otras infladas y lanzadas por quienes los rodean, condicionadas por el entorno. Cuanto más se practican y dominan las difíciles habilidades que se requieren para apañárselas en una situación tan claramente ambivalente, menos afiladas e hirientes serán las aristas irregulares, menos abrumadores los desafíos y menos irritantes los efectos. Las identidades son inciertas y pasajeras; cualquier intento por consolidarla pondría en crisis las ideas de transformación y búsqueda en libertad. Por este motivo resulta importante los intentos de construcción o de redefinición que los actores realizan en cuanto a prácticas sexuales alternativas a la heterosexista en el ámbito privado, de manera anónima y preservando los resultados de sus exploraciones con el fin de tener espacios para definir sus prácticas posteriores. La funcionalidad de este proceso estaría centrado en el anonimato -garantizado de manera jurídico-judicial- y en el limitado nivel de tensiones con su entorno garantizado en la misma privacidad.

e. Es por eso que un contexto de amenaza constante referida a la pérdida de libertad y el desafío que genera la persistencia de la fragilidad y vulnerabilidad de los datos referidos a la privacidad, la intimidad y la dignidad de las personas, se supone que todavía quedan resquicios en donde cada uno de los actores, en las redes sociales, elaboran un perfil digital de su identidad como alternativa, tal vez con datos apócrifos, para tratar de eludir y desafiar dicha amenaza, fragilidad y vulnerabilidad de su identidad y de su privacidad, teniendo en claro una meta: construir esa identidad digital paralela a su vida que le permita explorar posibles nuevas identidades con distintas finalidades: a) explorar “fantasías inconfesables”, b) conocer el potencial de su visión personal y/o colectiva c) redefinir su identidad, o d) incorporarse a un nuevo agrupamiento de pertenencia para promover o consolidar derechos. Se construyen, entonces, a conciencia una narración que se les ofrece a los demás para proteger la identidad personal; esta narración se sitúa en los resquicios de identidades o perfiles de usuarios muchas veces apócrifos para explorar, intentar, continuar o afianzar alternativas identitarias en un juego performativo. Se trata, en definitiva de un proceso de aprendizaje que parte de la acción para volver a ella; permite la construcción personal de saberes reconocidos a partir de una experiencia compartida. Se organiza alrededor de un vaivén entre la acción y la reflexión que permite, a través de la verbalización, tomar conciencia de los saberes adquiridos para formalizarlos y hacerlos reconocer. Por lo expuesto la posible identidad sexual -reflexiva con múltiples variantes- no se construye aislada, sino que necesita de experiencias de relación; experiencias donde las redes sociales, sus resquicios frente al control y sus posibilidades son una valido puente con la pluralidad, dando lugar a la vez oportunidades y desafíos

f. Esta situación, referida a la fragilidad y lo provisional de las identidades sexuales, hace suponer dos categorías de análisis para evaluarlas en un contexto de trabajo de campo. Esta optimista y confiada posibilidad, en proceso de ser corroborado empíricamente¹⁷, se desarrolla

¹⁷ En la primera etapa el trabajo cualitativo comienza con la observación detallada y próxima a los hechos en las distintas plataformas de las redes sociales; se busca actores específico, que buscan explorar sexualidades alternativas a la heterosexual, dentro de lo cual se pueda o no determinar ciertos patrones de conductas ya que estos dependen de las condiciones de la teoría que sustenta el trabajo, los datos obtenidos y la capacidad para interpretarlos. Se intenta captar el significado de las cosas (procesos, comportamientos, actos) más bien que describir hechos sociales, se pretende reconstruir el significado a partir de la participación de los usuarios en dichos dispositivos digitales; implica, entonces, la primacía de los aspectos subjetivos de la conducta humana sobre las características objetivas. El recurso de las técnicas cualitativas como los análisis de texto de la interacción en las diferentes plataforma y, por sobre todos en “salones de chat” se les suman las entrevistas en un contexto de confianza y privacidad. Esto permite el análisis del discurso que se produce como consecuencia de dicho contacto.

en un contexto de intimidación constante; todavía el atrevimiento del sujeto para poner en acción sus expectativas suele ser contundente por sobre la velada y encubierta vigilancia y control de una sociedad normalizante que se encuentra bajo los paramentos hegemónicos de empresas que se asocian con operadores de la gestión administrativa de un Estado¹⁸; pero que presenta como una zona de libertad, liberada de condicionamientos sociales heterosexista y falocentristas naturalizada.

6. Posibilidades de dimensiones y sub-dimensiones en el trabajo de campo

a. En un contexto de amenaza constante -referida al desafío que genera la persistencia de la vulnerabilidad de los datos que afectan la privacidad y la dignidad de las personas- se supone que todavía quedan resquicios en donde cada uno de los actores, en las redes sociales, puede elaborar un perfil digital alternativo como complemento de su identidad; tal vez un perfil con datos apócrifos puede ser usado como una garantía del anonimato para tratar de eludir y desafiar controles, vigilancias que ponen en crisis los derechos humanos sobre el anonimato y la privacidad.

La posible construcción de identidades/usuarios/perfiles digitales apócrifos¹⁹ tendría la función de: a) explorar “expectativas inconfesables” en un contexto de interacción social controlado, b) redefinir su identidad, y/o d) incorporarse a un nuevo agrupamiento de pertenencia para promover o consolidar sus expectativas y derechos.

I. En cuanto a las identidades digitales:

Las primeras aproximaciones llevan a considerar dos tipos puros de identidades que requieren de la protección jurídica, donde se aplican derechos y garantías referidas a la privacidad y la intimidad. Estas primeras y parciales categorías se construyen desde el uso de identidades /usuarios/perfiles digitales en donde la persona redefine sus datos personales aportando algún tipo de información (precisa o no); estos tipos pueden ser: a) vinculados, aproximados pero imprecisos, b) fingidos, supuestos pero creídos o presumidos como tales, y c) ficticios, artificiales y, por sobre todo, forzados.

¹⁸ Información que es segmentada, parcializada, muchas veces determinada por la actividad de los “troll” (o agitador “full time”) y la búsqueda permanente de troller (o alteración del sentido inicial de cualquier tema) con el fin de perturbar la atención hacia un lado buscado o promovido por sectores hegemónicas. De manera que el sujeto se encuentra aislado de la realidad y sumergido en un contexto de superficialidad, simplificaciones, distracciones, especulaciones, donde queda lugar para meras especulaciones y conclusiones tomadas con ligereza. (Gerlero, 2018, p. 82)

¹⁹ Diferencia del “perfil apócrifo” la “identidad apócrifa” se limita a hacer referencia al robo de la identidad de otro sujeto; se suplanta una identidad de una persona, por otra persona u organización. Siempre atraería como consecuencia; si bien no está tipificado penalmente se puede accionar utilizando diferentes vías como la Civil y Comercial o laboral; vg.: responsabilidad civil.; asimismo la usurpación de identidad en la web, que se consuma con la creación de perfiles falsos y el mobbing online en el ámbito laboral.

II. En cuanto a la conformación de las identidades digitales:

Características de la “comunicación” (espacio y vía para una visión y necesidades compartidas)

Características del Espacio familiar de la comunicación (sociología pragmática)

Proceso anterior y posterior a la comunicación y dinámica de la comunicación (esto es está compartiendo, participando de algo común, integrarse y hacerse con el otro). La inmediatez (contenido, de cercanía, de experiencias) relaciones directas con identidad reservada.

Proceso de organización social que vive el usuario y de construcción de un tejido social incluyente.

III. En cuanto a las funciones de la comunicación desde una identidad/usuario/perfil digital apócrifo

La existencia de una construcción y una forma de canalizar sus expectativas no admitidas en otros contextos. Se construyen a conciencia una narración alternativa de los condicionamientos sociales institucionalizados en su vida oficial, alternativas narrativas que se le ofrece a los demás. Deseos, practicas, intereses y expectativas

Evaluar la posibilidad de una “metamorfosis paulatina (secuencial) de identidad” de la persona utilizando un perfil digital apócrifo.

b. De esta construcción -a partir del análisis de referentes que permiten describir las características del perfil del usuario- es tentativa y parcial y surgen, por el momento, dos tipos de “identidad/usuario/perfil digitales” usadas en distintas aplicaciones digitales que permiten a la persona negociar y renegociar espacios o zonas de libertad para abordar, sin exposición pública y sin aportar datos que coincidan con la realidad, su identidad o una reformulación de la misma.

Estas identidades serían: a) de convergencia y b) de ambivalencia. En cada caso dependería del tipo de datos que aporta la identidad que la persona sube a una aplicación digital, del anclaje que esos datos tienen con los reales y de la posibilidad de tensiones que se generarían en una red social debido a las expectativas como, además, a las acciones que surgen de dicha identidad en los dispositivos. De manera tentativa se podrían combinar los tipos puros de la siguiente manera: a) convergencia vinculada pero imprecisa, b) convergencia fingida pero presumida, c) ambivalencia fingida pero presumida y d) ambivalencia ficticia y forzada. La libertad y las diferentes alternativas para jugar con la identidad serían funcionales para el sujeto y el entorno en la medida que no pierda su anclaje social ni se afecte su red de relaciones (cualquiera sea); esto es, la funcionalidad dependería de distintos ensayos y pruebas ya que cuenta con garantías normativas formales que aseguran la privacidad de este ejercicio. De todos modos si los

compromisos (y, por tanto, también los compromisos con una identidad concreta) no tienen sentido para cada persona, ésta se siente inclinada a cambiar de identidad, elegida una vez y/o todas las veces por una “red de conexiones”; dependerá del interés, de cómo se resuelvan las tensiones de su entorno y, por sobre todo, de las habilidades que lo harían desempeñar roles ajustado a las expectativas y estimados positivamente.

7. Consideraciones finales

a. Una de las amenazas al ejercicio de estos derechos no proviene de un ataque frontal a los mismos. Quizá la forma más efectiva de conculcar un derecho no es eliminarlo, sino redefinirlo. Por ejemplo, no será necesario eliminar la privacidad. Bastará con transformar áreas de datos personales en información sensible para la defensa o la seguridad nacionales, o para las finanzas del Estado. El derecho humano al anonimato para garantizar la privacidad, la dignidad y la intimidad no puede ser entendido en estos tiempos como el derecho a un ámbito privado fuera del escrutinio del ámbito público. Como se expuso, los derechos de cuarta generación tienen que ver con un conjunto de posibilidades autodefinidas que irán cambiando no sólo con las generaciones, sino también con la evolución del entorno tecnológico a través de la innovación que crea nuevas expectativas, la percepción de que se expanden los límites de acción de cada actor en la interacción. En definitiva, el desarrollo de una cuarta generación de derechos humanos pasa por una apropiación social de las nuevas tecnologías. Una mayor conciencia de la importancia de la promoción de un conocimiento libre y participativo dentro de una cultura digital se revela así como una de las metas intermedias que debemos plantearnos hoy en día si realmente queremos lograr una sociedad más humana, justa y solidaria, en la que ciencia y tecnología sean herramientas fundamentales en la promoción de fines socialmente relevantes. Estos son los elementos que nos permiten tener una nueva concepción de la relación que existe entre las redes digitales, los derechos humanos y la ciudadanía digital.

b. Por otra parte si bien existen límites a la construcción de la identidad ya que prevalecen e imperan elementos relacionados con la estructura que condicionan la libertad del sujeto, estos cambios identitarios son posibles y son garantizados precariamente por el campo jurídico²⁰. La identidad de los sujetos en las redes sociales es, entonces, un fenómeno emergente de

²⁰ Se parte de considerar a la estructura no como "algo" estático y que permanece por sí misma, sino que es aquella que es producida y reproducida mediante las prácticas de los hombres. La estructura no es sólo condición sino también resultado de la interacción. Este modelo intenta recuperar al sujeto activo y de modo simultáneo atiende a las restricciones que las instituciones imponen a la acción. Los sistemas sociales no son estructuras, sino que se destacan porque poseen propiedades estructurales que se manifiestan en los actos de los sujetos intervinientes (Gerlero 2016:156)

interacción simbólica creada y mantenida por ella misma. Podría afirmarse, como se supo apreciar en distintos trabajos, que es un producto secundario del conjunto de micro procesos de interacción social. Es por esto que el orden social aparece como un producto de una negación entre las perspectivas de diferentes individuos. Todo fenómeno social, incluso el de la identidad/usuario/perfil digital de la persona y la redefinición de su identidad, es un proceso de producción de sentido de uno o varios sujetos interactuando, ya que todo funcionamiento social tiene una dimensión significativa constitutiva aunque está determinada por otros factores fuera de la representación, cuyo soporte son los actores.

Si bien fijar una identidad es un trabajo de toda la vida, un perfil digital por más apócrifo que fuese –y que no dispute límites legales y judiciales- es un paso muchas veces necesario en la secuencia de la construcción identitaria del sujeto. Como ya se afirmó, implica un acto de liberación de las inercias de los modos tradicionales, de las autoridades inmutables, de los hábitos predeterminados y de las verdades incuestionables. Esa identidad digital adquiere un carácter evasivo, versatilidad y volatilidad con un marcado protagonismo del sujeto, sus deseos, sus expectativas y sus acciones.

c. Es, además, importante remarcar que si bien en la “teoría del campo jurídico” el derecho y sus agentes son los guardianes del orden simbólico oficial (Bourdieu, 2011) es imperioso revisarlo y confrontarlo con el futuro resultado del trabajo de campo; es preciso subrayar que la legislación sobre la privacidad, identidad y, en todo caso, a favor de la diversidad son, a la vez, los posibles factores, condiciones y herramientas de cambio social y cultural en lo referente a la viabilidad de nuevos instrumentos normativos formales y de ajustes en las prácticas cotidianas de los operadores del derecho.

Si bien están presentes, de manera indirecta, las evaluaciones sobre la funcionalidad del derecho en lo referente a las relaciones sociales que surgen de la interacción en un dispositivo digital es de sumo interés profundizar: a) las prácticas de los distintos actores que conforman la red de relaciones en las redes sociales, b) el uso de sus dispositivos narrativos singulares-legitimadores, c) la evaluación de la tensión existente entre los tipos de identidad digital personal referidas a la aceptación-resistencia a su cotidianeidad, cambio, los matices y texturas de las demandas de cada uno de los actores que la conforma, d) las relaciones existentes entre esas “manifestaciones culturales” con las jurídicas, y e) las posibles prácticas alternativas que podrían dar lugar a sumar a la persona en colectivos de activistas y militantes por y para la diversidad.

De tal modo queda claro que los ejes de estudio de la diversidad social, cultural y económica pueden estar, en algún modelo, identificados con normas y prácticas de gestión administrativa pero para un análisis socio-jurídico -que tenga pretensiones de abordar efectividad y vigencia jurídica el trabajo de campo- debe estar constituido por las realidades de los sujetos (incluso en una aplicación digital), sus dispositivos narrativos singulares, por los procesos que esos sujetos desarrollan estructuralmente, que originan y dan contenido a la coyuntura -base de posibles estructuras socio-culturales- y por las despliegues de la producción social de las diferencias.

8. Bibliografía

- Arfuch, Leonor (comp.) (2005), *Pensar este tiempo: espacios, afectos y pertenencias*. Paidós, Buenos Aires.
- (2002), *Identidad, sujetos y subjetividades*. Prometeo, Buenos Aires.
- Bauman, Zygmunt (2006), *Vida líquida*. Paidós; Barcelona
- (2000), *Modernidad Líquida*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Beck, Ulrich (2002), *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Paidós, España.
- Bourdieu, Pierre (2011), *Las estrategias de la reproducción social*. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Bustamante, Javier (2001), *Hacia la cuarta generación de derechos humanos: repensando la condición*; Revista TELOS (Cuadernos de Comunicación e Innovación) Octubre - Diciembre 2010; Madrid.
- Castells, Manuel (1996), *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Siglo XXI, México.
- Corcuff, Philippe (2013), *Las nuevas sociologías: principales corrientes y debates (1980-2010)*. Siglo XXI, Buenos Aires.
- De Moraes, Denis (comp.) (2010), *Mutaciones de lo visible: comunicación y procesos en las culturas Digitales*. Paidós, Buenos Aires.
- Díaz, Esther (2010), *Las grietas del control: vida, vigilancia y caos*. Biblos, Buenos Aires.
- Dubar, Calude (2002), *La crisis de las identidades*. Bellaterra, Barcelona.
- Eribo, Didier (2004), *Herejías*; Bellaterra; Barcelona.
- García Canclini, Néstor (2005), *Imaginario urbano*. Eudeba, Buenos Aires.
- Gerlero, Mario (2018), *Haciendo Sociología Jurídica. Visión Jurídica*, Buenos Aires.
- Monedero, Juan Carlos (2017), *Los nuevos disfraces del Leviatán: el Estado en la era de la hegemonía neoliberal*; Akal, España.
- Pinto, Mónica (2009), *Temas de derechos humanos*; Del Puerto; Buenos Aires.
- Sadin, Eric (2016), *La siliconización del mundo*; Caja Negra, Buenos Aires.
- (2013), *La humanidad aumentada, la administración digital del mundo*; Caja Negra; Bs. As.
- Saldaña, María Nieves (2007), *La protección de la privacidad en la sociedad tecnológica*. Araucaria, vol.

9, nº 018, Sevilla, España.

<https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/1168>

Sibilia, Paula (2009), El hombre postorgánico: cuerpo, subjetividad y tecnología digital; Fondo de Cultura Económica; México.

(2008), La intimidad como espectáculo; Fondo de Cultura Económica; Buenos Aires.

Thompson, John B. (1993), Ideología y cultura moderna: Teoría crítica social en la era de la Comunicación; Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Van Dijck, José (2016), La cultura de la conectividad; Siglo XXI, Argentina.